



D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día ocho de octubre de dos mil diecinueve fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

05. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Grado y Posgrado

05.13. El Consejo de Gobierno aprueba la ejecución del convenio marco de cooperación educativa para la realización de prácticas curriculares en los másteres universitarios en “Acceso a la Abogacía” y “Acceso a la Procura”, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a nueve de octubre de dos mil diecinueve.

EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES EN LOS MÁSTERES UNIVERSITARIOS DE ACCESO A LA ABOGACÍA Y A LA PROCURA

El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, dispone en su artículo 7 que los Convenios de Cooperación Educativa con empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional, han de ser el instrumento adecuado para establecer el marco regulador de las relaciones entre estudiante, entidad colaboradora y universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a esta última. Dichos convenios deberán integrar en sus estipulaciones básicas, o en los anexos que las desarrollen, al menos:

- a) El proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante.
- b) El régimen de permisos a que tenga derecho con arreglo a la normativa vigente.
- c) Las condiciones de rescisión anticipada de la práctica en caso de incumplimiento de sus términos.
- d) En su caso, el régimen de suscripción y pago de seguros, tanto de accidentes como de responsabilidad civil, o garantía financiera equivalente.
- e) La existencia, en su caso, de una bolsa o ayuda de estudios para el estudiante y la forma de su satisfacción.
- f) La protección de sus datos.
- g) La regulación de los eventuales conflictos surgidos en su desarrollo.
- h) Los términos del reconocimiento de la universidad a la labor realizada por los tutores de la entidad colaboradora.

Por su parte, el artículo 49.d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula el contenido de los convenios que las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia, dice que deberán incluirse en los mismos, entre otras, materias:

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por

anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

La UNED ha materializado las previsiones del Real Decreto 592/2014 mediante un modelo de Convenio marco para la realización de prácticas de Grado y/o Máster Universitario, aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno con fecha 28 de febrero de 2017, que recoge en su cláusula sexta que “la UNED podrá establecer las compensaciones que considere oportunas por la realización de dicha función” de tutorización, de acuerdo con lo señalado en el mencionado artículo 7, apartado h) del Real Decreto 592/2014, “términos del reconocimiento de la universidad a la labor realizada por los tutores de la entidad colaboradora”.

En su aplicación para las prácticas curriculares externas de los estudiantes de los Másteres de Acceso a la Abogacía y a la Procura, hay ocasiones en que las colaboraciones requieren el pago de una compensación a los letrados responsables de las prácticas de los estudiantes, cuya cuantía y concepto no se han recogido en el mencionado Convenio marco, siendo necesaria la determinación de los elementos sustanciales que harán efectiva la aplicación de los acuerdos establecidos en dichos convenios, cuando de ello se deriven compromisos en materia económica.

Para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos durante el curso 2018/19, se somete a aprobación del Consejo de Gobierno de la UNED, los siguientes aspectos:

- Determinación del concepto económico: “Abono por la colaboración en las prácticas de Máster Universitario en Acceso a la Abogacía/Procura como compensación por los gastos derivados de la tutorización del estudiante”
- Importe: 400 € por estudiante

Dichas previsiones se incorporarán a los convenios de esta naturaleza que suscriba la UNED para la realización de prácticas externas de sus estudiantes a partir de la fecha de aprobación del acuerdo.